



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

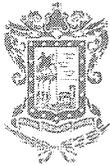
Siendo las 19 horas con 05 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de San Lucas, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **RICARDO HERNANDEZ NAJERA, ELIZABET DIEGO HERNANDEZ, MARCELA JAIMES LUVIANO, SALVADOR CRUZ PEREZ, JOSE MAURICET MADRIGAL TAPIA, AUREA GUADALUPE REYES FLORES,** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 29 casillas que se instalaron en este Municipio; procede que este Consejo Municipal de San Lucas, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.



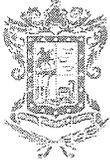
En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de San Lucas, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
FANE CRISTOBAL ALONZO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ULISES SERRANO SIXTOS	SINDICATURA
BLANCA ROSA SERRANO ESTRADA	PRIMERA REGIDURÍA
ISRAEL SERRANO PINEDA	SEUNDA REGIDURÍA
MARIA DE LOS ANGELES RENTERÍA NORATO	TERCERA REGIDURÍA
HUMBERTO AVELLANEDA MONDRAGON	CUARTA REGIDURÍA
Partido Revolucionario Institucional.	
EFRAIN SERRATO DIAZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARY CRUZ JUAREZ PASCUAL	SINDICATURA
MARCELINO RODRIGUEZ RENTERIA	PRIMERA REGIDURÍA
MITZI YURITZI GAONA RODRIGUEZ	SEUNDA REGIDURÍA
KEVIN ORLANDO CORTES CASTILLO	TERCERA REGIDURÍA
EMILIA BURGOS PLANCARTE	CUARTA REGIDURÍA

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 322 74 00, Morelia, Michoacán, México



Partido de la Revolución Democrática.	
MA. INÉS CRUZ GALARZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
FELIZ PINEDA SANTILLAN	SINDICATURA
ROCIO JAIMES MACEDO	PRIMERA REGIDURÍA
ROLANDO VEGA CRUZ	SEUNDA REGIDURÍA
YENIC'S LUCERO JOACHIN MOLINA	TERCERA REGIDURÍA
TEOFILO BALTAZAR JAIMES	CUARTA REGIDURÍA
Partido del Trabajo.	
ARTURO TORRES AGUIRRE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ONEYDA VILLEGAS LUVIANO	SINDICATURA
LUIS MARTINEZ SILVER	PRIMERA REGIDURÍA
VANESSA BALTAZAR RODRIGUEZ	SEUNDA REGIDURÍA
SANTIAGO MACEDO ALBARRÁN	TERCERA REGIDURÍA
MARISOL FLORES NARIO	CUARTA REGIDURÍA
Partido Verde Ecologista de México.	
MA. INÉS CRUZ GALARZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
FELIZ PINEDA SANTILLAN	SINDICATURA
ROCIO JAIMES MACEDO	PRIMERA REGIDURÍA
ROLANDO VEGA CRUZ	SEUNDA REGIDURÍA
YENIC'S LUCERO JOACHIN MOLINA	TERCERA REGIDURÍA
TEOFILO BALTAZAR JAIMES	CUARTA REGIDURÍA
Partido MORENA.	
ARTURO TORRES AGUIRRE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ONEYDA VILLEGAS LUVIANO	SINDICATURA
LUIS MARTINEZ SILVER	PRIMERA REGIDURÍA
VANESSA BALTAZAR RODRIGUEZ	SEUNDA REGIDURÍA
SANTIAGO MACEDO ALBARRÁN	TERCERA REGIDURÍA
MARISOL FLORES NARIO	CUARTA REGIDURÍA

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:15 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56093
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 56337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Se instalaron 29 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 29 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 29 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

° ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

° ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LSO PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

° ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PAR LA IMPEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

° ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Buzetas no. 05, Fracc. Vello Universidad, C.P. 59090
Toluca, Estado de México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Pizarra No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 56137
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

° ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

° ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUESTO POR ALGUNA DE AS CAUSALES LEGALES.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	74
Partido Revolucionario Institucional.	4500
Partido de la Revolución Democrática.	636
Partido del Trabajo.	2611
Partido Verde Ecologista de México.	25

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Calle de la Universidad, CP. 59050
 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, CP. 59011
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

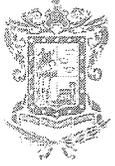


Partido Movimiento Ciudadano.	0
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	602
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	490
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de San Lucas del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:



- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de San Lucas.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario Institucional fue la integrada por los CC. -----

C. EFRAIN SERRATO DIAZ
Presidente Municipal

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brucias no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58080
Tel. (443) 322 16 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Separza No. 51 Fracc. Arboledas, C.P. 58557
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. MARY CRUZ JUAREZ PASCULA
Síndico Propietario

C. ARIANA GUADALUPE ZAVALA MORENO
Síndico Suplente

C. MARCELINO RODRIGUEZ RENTERÍA
Primer Regidor Propietario

C. MISAEL TERAN ESTRADA
Primer Regidor Suplente

C. MITZI YURITZA GAONA RODRIGUEZ
Segundo Regidor Propietario

C.FLOR ISELA GARCÍA SANTIBAÑEZ
Segundo Regidor Suplente

C.KEVIN ORLANDO CORTES CASTILLO
Tercero Regidor Propietario

C.YAZKIN JOSUE CRUZ AVELLANEDA
Tercero Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58090
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58047
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.unimich.mx



CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 19 horas con 30 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de San Lucas.

C. 
RICARDO HERNANDEZ NAJERA
 Presidente del Comité Municipal

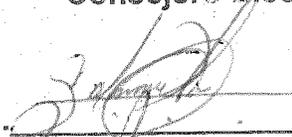
C. 
AUREA G. REYES FLORES
 Secretario del Comité Municipal



C. 
ELIZABET HERNANDEZ DIEGO
 Consejero Electoral

C. 
MARCELA JAIMES LUVIANO
 Consejero Electoral



C. 
SALVADOR CRUZ PEREZ
 Consejero Electoral

C. 
JOSE MAURICET MADRIGAL TAPIA
 Consejero Electoral

